

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.223 de 1980 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento y pobreza, la cual fue concedida en virtud de sentencia de 17 de septiembre del corriente año, siendo firme la misma de don Ezequiel Murciano Esteban, a instancia de la hija del mismo, doña Eulalia Murciano Villariño, representada por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad, por el turno de oficio, don Jorge Rowe Boix y apareciendo que don Ezequiel Murciano Esteban, pertenecía al reemplazo de 1933, siendo movilizad en su día por la República y encuadrado en el Ejército Regular Popular, siendo destinado al frente del Ebro, término de Gandesa (Tarragona) y que en 18 de agosto de 1938, participó en una operación de campaña en Sierra Pardols, de la cual ya no regresó, creyendo que falleció en el transcurso de la batalla; sin que hasta la fecha hayan tenido noticia alguna del mismo por el hecho anteriormente relacionado; que el último domicilio del desaparecido fallecido fue en esta ciudad de Barcelona, de la cual era vecino. Por lo que se hace saber por medio del presente que en este Juzgado se tramita el mencionado expediente de declaración de fallecimiento, pudiendo comparecer cualquier persona, en días y horas hábiles, ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente con respecto al mismo y si supieren el paradero del mismo. Se hace constar que la parte instante goza del beneficio de pobreza.

Barcelona, 1 de diciembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—10.106-E. 1.ª 19-7-1982.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en providencia del día 22 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 188 de 1980-C, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de la Sociedad financiera de «Industrias y Transportes, Sociedad Anónima», contra «Montave, S. A.», por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por haber quedado en quiebra las anteriores, término de veinte días y formando lotes separados, uno por cada finca, especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Entidad número tres: Planta primera, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio sito en Cerdanyola, calle de los Reyes, número 16, de superficie útil de setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, hueco de ascensor, rellano de la escalera, patio de luces, del que ocupa parte de su solera, y piso puerta tercera de esta misma planta; derecha, entrando, resto de la finca de que procede la matriz; fondo, mediante terraza, con terrazas del piso puerta segunda de esta misma planta de la casa número 18 de la avenida de Primavera; izquierda, con terraza y piso

puerta segunda de esta misma planta y edificio. Le corresponde el uso exclusivo de un terrado posterior, prolongando idealmente las paredes derecha e izquierda hasta llegar al límite de la finca que en parte está determinado por el patio de luces o desahogo de la casa descrita, de la avenida de Primadevra, número 16. Coeficiente: 4,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.939, libro 378 de Sardañola, folio 221, finca 21.907.

2.ª Entidad número cuatro: Planta primera, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, de superficie útil ochenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados, contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, calle de los Reyes; derecha, entrando, rellano de la escalera y hueco del ascensor, y pisos puerta, tercera y primera de esta misma planta y edificio; fondo, mediante terraza, con terraza del piso puerta segunda de esta misma planta de la casa número 16 de la avenida de Primavera; izquierda, patio de luces del que ocupa parte de su solera y pisos puertas tercera y segunda de esta misma planta de la casa número 14 de la avenida de Primavera. Le corresponde el derecho exclusivo de un pequeño terrado posterior, en forma de triángulo, hasta la prolongación ideal de la pared derecha. Coeficiente: 5,08 por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 225, finca 21.909.

3.ª Entidad número cinco: Planta primera, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, de superficie útil ochenta y cinco metros veintiséis decímetros cuadrados, contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, calle de los Reyes; derecha, entrando, resto de la finca de que procede la matriz; fondo, rellano de la escalera, patio de luces del que ocupa parte de su solera y piso puerta primera de esta misma planta y edificio, e izquierda, rellano de la escalera y piso puerta segunda de esta misma planta y edificio. Coeficiente: 5,09 por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 229, finca 21.911.

4.ª Entidad número seis: Planta segunda, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente son iguales a la entidad número tres, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 233, finca 21.913.

5.ª Entidad número siete: Planta segunda, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cuatro, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 237, finca 21.915.

6.ª Entidad número ocho: Planta segunda, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cinco, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 241, finca 21.917.

7.ª Entidad número nueve: Planta tercera, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número tres, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 245, finca 21.919.

8.ª Entidad número diez: Planta tercera, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cuatro, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 248, finca 21.921.

9.ª Entidad número once: Planta tercera, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cinco, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.940, libro 379, al folio 1, finca 21.923.

10. Entidad número doce: Planta cuarta, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número tres, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 5, finca 21.925.

11. Entidad número trece: Planta cuarta, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cuatro, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 9, finca 21.927.

12. Entidad número catorce: Planta cuarta, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente son iguales a la entidad número cinco, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 13, finca 21.929.

13. Entidad número quince: Planta ático, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie útil es de ochenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, patio de luces, rellano de la escalera, hueco de ascensor y piso puerta segunda de esta misma planta y edificio; derecha, entrando, resto de la finca matriz de la que procede; fondo, proyección vertical de las terrazas de la planta primera, donde abre el balcón, e izquierda, piso puerta tercera de la quinta planta de la casa número 14 de la avenida de la Primavera, y con piso puerta segunda de esta misma planta y edificio. Coeficiente: 5,18 por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 17, finca 21.931.

14. Entidad número dieciséis: Planta ático, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, de superficie útil ciento nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, mediante terraza de uso propio, con la calle de los Reyes; derecha, entrando, resto de la finca de la que procede la matriz, rellano de la escalera, hueco de ascensor y piso puerta primera de esta misma planta y edificio; fondo, patio de luces, rellano de la escalera y piso puerta primera de esta misma planta y edificio; izquierda, piso puerta segunda de la quinta planta del edificio número 14 de la avenida de Primavera, patio de luces y piso puerta tercera de la quinta planta de la casa número 14 de la avenida de Primavera. Coeficiente: 6,53 por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 21, finca 21.933.

Valorada cada una de dichas fincas, formando lote independientemente una de la otra, a efectos de subasta en un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 15 de septiembre próximo vendiendo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el paseo de Lluís Companys, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado para cada lote e independientemente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 26 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.731-C.

Don Agustín Ferrer Barriados, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.338/80-V, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra «Constructora Inmobiliaria y Representaciones, S. A.» (CIERESA), he acordado por providencia de fecha 2 de junio la celebración de la segunda y pública subasta y tipo del 75 por 100 de la primera, el día 27 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dichas fincas están tasada en:

Entidad número uno, un millón seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas.

Entidad número dos digo tres, un millón cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Entidad número cuatro, un millón ochocientos catorce mil pesetas.

Entidad número cinco, un millón ochocientos catorce mil pesetas.

Entidad número ocho, un millón ochocientos catorce mil pesetas.

Entidad número once, un millón ochocientos catorce mil pesetas.

Entidad número catorce, un millón ochocientos catorce mil pesetas.

«Entidad número uno.—Local comercial en planta baja A. Local en el edificio sito en Vilaseca, partida Sangolí, con frente a la calle Guillem de Montcada, bloque B. Consta de un local con acceso directo que tiene dieciocho metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, con-

siderando como tal la calle de su situación, con la propia calle; espalda, elementos comunes; derecha, bloque A; izquierda, vivienda primera de esta planta; arriba, planta primera, y abajo, el solar.» (Cuota 1,64 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 1.096, libro 305 de Vilaseca, folio 153, finca 27.575.

«Entidad número tres.—Planta baja, puerta segunda, vivienda en el edificio sito en Vilaseca, partida de Sangolí, con frente a la calle Guillem de Montcada, bloque B. Tiene su acceso mediante el vestíbulo común. Consta de varias dependencias y servicios. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando como tal la calle de su situación, parte con vestíbulo, hueco ascensor y elementos comunes; espalda, finca de «Reuniones de Inversores, S. A.»; derecha, bloque A; izquierda, vivienda tercera de esta planta; arriba, la planta primera, y abajo, solar.» (Cuota 5,44 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 1.096, libro 305 de Vilaseca, folio 157, finca 27.576.

«Entidad número cuatro.—Planta baja puerta tercera, vivienda que forma parte del edificio en Vilaseca, partida de Sangolí, con frente a la calle Guillem de Montcada, bloque B. Tiene su acceso mediante el vestíbulo común. Consta de varias dependencias y servicios. De superficie cincuenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando como tal la calle de su situación, con vestíbulo común; espalda, finca de «Reunión de Inversores, S. A.»; derecha, vivienda segunda de esta planta; izquierda, Magdalena Xatruch Ferrando; arriba, planta primera; abajo, el solar.» (Cuota, 4,72 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 1.096, libro 305 de Vilaseca, folio 159, finca 27.581.

«Entidad número cinco.—Piso primero puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la casa en Vilaseca, partida de Sangolí, con frente a la calle Guillem de Montcada, bloque B. Tiene su acceso mediante el vestíbulo y escalera común de la misma. Consta de varias dependencias, servicios y terraza. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando como tal la calle de su situación, con proyección vertical de la propia calle; espalda, rellano y caja escalera; derecha, vivienda segunda de esta planta; izquierda, Magdalena Xatruch Ferrando; arriba, vivienda primera del piso segundo, y abajo, planta baja.» (Cuota, 5,43 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 1.096, libro 305 de Vilaseca, folio 161, finca 27.583.

«Entidad número ocho.—Piso segundo puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la casa sita en Vilaseca, partida de Sangolí, con frente a la calle Guillem de Montcada, bloque B. Tiene su acceso por el vestíbulo común y escalera común del mismo. Consta de varias dependencias y servicios. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando como tal la calle de su situación, con proyección vertical de la propia calle; espalda, rellano y caja de la escalera; derecha, vivienda segunda de esta planta; izquierda, Magdalena Xatruch Ferrando; arriba, vivienda primera del piso tercero; abajo, vivienda primera del piso primero.» (Cuota 5,43 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 1.096, libro 305 de Vilaseca, folio 167, finca 27.589.

«Entidad número once.—Piso tercero, puerta primera. Vivienda en el edificio de Vilaseca, partida Sangolí, con frente a la calle Guillem de Montcada, bloque B. Tiene su acceso mediante el vestíbulo y escalera común de la misma. Consta de

varias dependencias y servicios. De superficie cincuenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando como tal la calle de su situación, con proyección vertical de la propia calle; espalda, rellano y caja escalera; derecha, vivienda segunda de esta planta; izquierda, Magdalena Xatruch Ferrando; arriba, vivienda primera piso cuarto, y abajo, vivienda primera del piso segundo.» (Cuota 5,43 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 1.096, libro 305 de Vilaseca, folio 173, finca 27.595.

«Entidad número catorce.—Piso cuarto puerta primera. Vivienda en el edificio sito en Vilaseca, partida Sangolí, con frente calle Guillem de Montcada, bloque B. Tiene su acceso mediante vestíbulo y escalera común de la misma. Consta de varias dependencias y servicios. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando como tal el de la calle de su situación, con proyección vertical de la propia calle; espalda, rellano y caja escalera; derecha, vivienda segunda de esta planta; izquierda, Magdalena Xatruch Ferrando; arriba, cubierta, y abajo, vivienda primera del piso tercero.» (Cuota 5,43 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 1.096, libro 305 de Vilaseca, folio 179, finca 27.601.

Dado en Barcelona a 2 de junio de 1982.—El Juez, Agustín Ferrer Barriados.—El Secretario.—5.681-A.

*

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1285/1981-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra «Pro-Layetana, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la primera pública subasta el día 7 de septiembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándolo con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 30 de la calle Fomento número 40-42, piso 6.ª, 4.ª, de la localidad de Granollers, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 877, folio 119, libro 143, finca número 13.418, inscripción primera, valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Finca número 32, de la calle Fomento número 40-42, piso desván 2.ª, de la localidad de Granollers, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 877, libro 143, folio 123, finca número 13.420, inscripción primera. Tasaada en 1.200.000 pesetas.

Barcelona, 4 de junio de 1982.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.676-A.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 1.123 de 1981-V, por «Corporación Hipotecaria, S. A.», represen-

tada por el Procurador señor Ranera, contra doña Montserrat Bosch Amat, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 28 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de tres millones, treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Casa compuesta de planta baja, destinada a garage y un piso alto destinado a vivienda, sito en el término de Palafrugell, vecindario de Llafranch, con frente a la calle Llevant, en donde está señalada con el número 8, ocupa la superficie de 56 metros cuadrados, y linda: al Norte, con María Gou; al Sur, con la calle Llevant; al Este, con Ricardo Baserra Bastista, Carmen Puigdevall Angelats y Enrique Baserra Puigdevall, y al Oeste, con finca de Martín Plaza Corominas.»

Registro, La Bisbal, tomo 1.421, libro 160 de Palafrugell, folio 237, finca 5.382.

Dado en Barcelona a 4 de junio de 1982. El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—9.729-C.

Notificación de tasación de costas y liquidación de intereses

En virtud de los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.247/80-S, promovidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Mauricio Agi Benveniste, de ignorado paradero, y en reclamación de cantidad de 31.984.737,13 pesetas, figura la tasación de costas y liquidación de intereses del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica don Juan Manuel Torné y García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.247/80-S, promovidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Mauricio Agi Benveniste, y que vienen a cargo de este último:

	Pesetas
A) Minuta del Letrado don Juan Pedemonte López	1.500.000
B) Procurador don Eusebio Sans Coll:	
1. Suplidos:	
Acepto y bastanteo	15.000
Exhortos cumplimentados	24.705
Edictos «La Vanguardia»	15.579
Edictos «Boletín Oficial» de la provincia	15.640
Edictos «Boletín Oficial del Estado»	17.096
Perito señor Bartolomé	123.750
Perito señor Luna	60.000
2. Derechos:	
Primer y tercer periodos ejecutivos (artículo 1.º)	58.000
Primer y segundo periodos apremio (artículo 79)	35.000
Copias (DG 3.ª)	405
Incidentes (artículo 57, 4.º)	6.000
Dietas (DG 4.ª)	2.800
Cumplimiento despachos (artículo 62)	8.400
Tasación costas (artículo 57, 3.º)	850
Liquidación intereses (artículo 57, 3.º)	850
Entrega cantidad (artículo 78)	3.700
C) Impuestos A c t o s Jurídicos Documentados (timbre)	1.890
D) Secretaria (tasas judiciales):	
Reparto (DC 9.ª)	5
Registro (DC 11.ª)	50
Primer y tercer periodos ejecutivos (artículo 1.º)	98.339
Primer y segundo periodos apremio (artículo 87)	61.462
Despachos (DC 6.ª)	2.500
Dietas (DC 4.ª)	4.480
Incidentes (artículo 64, 4.º)	2.050
Tasación costas (artículo 64, 3.º)	360
Liquidación intereses (DC 5ª)	285
Entrega cantidad (artículo 83)	15.122
Mutualidad Judicial (DC 21.ª)	41.460
Total s.e.u.o.	2.113.772

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad, s.e.u.o., de dos millones ciento trece mil setecientas setenta y dos pesetas.—El Secretario Judicial.

Liquidación de intereses que practica don Juan Manuel Torné y García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo seguido ante éste, bajo el número 1.247/80-S, promovido a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Mauricio Agi Benveniste, y que vienen a cargo de este último:

- A) Capital, el de 29.484.737,13 pesetas.
- B) Tipo de interés, el pactado del 16 por 100 anual, que supone un interés anual de 4.717.557,94 pesetas y diario de 12.924,81 pesetas. La comisión, del 0,25 por 100 trimestral sobre el total importe del crédito no esta pedida en el suplico de la demanda ni concedida; en su consecuencia, en el fallo de la sentencia, por lo que no se tiene en cuenta en esta liquidación.
- C) Tiempo, desde el día 5 de mayo de 1980 hasta el 9 de junio de 1982, con un total de 765 días.
- D) Total de intereses s.e.u.o.:

765 días x 12.924,81 pesetas = 9.887.479,65 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses la cantidad s.e.u.o.: nueve millones

ochocientas ochenta y siete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Barcelona a 22 de junio de 1982.—El Secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, de ignorado paradero, don Mauricio Agi Benveniste, a los fines, efectos y por el término previsto en la ley, expido la presente, que firmo en Barcelona a 22 de junio de 1982.—El Secretario.—4.300-16.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en autos de suspensión de pagos de la Sociedad «Harinero-Panadora, Sociedad Anónima», domiciliada en esta villa, calle Vista Alegre, su número, he aprobado el convenio de pago propuesto por la suspensa y que, previamente, había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 10 de diciembre de 1981.—El Juez, José Ramón San Román. El Secretario.—3.953-3.

CIUDAD REAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 243 de 1980, se tramita a instancia de doña Vicenta Núñez Escobar, mayor de edad, soltera y vecina de esta capital, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Vicente Núñez Velázquez, hijo de Benito y de Paula, natural de Prozona (Ciudad Real), nacido el día 22 de enero de 1910, vecino que fue de igual localidad, el cual, según se manifiesta, falleció en el año 1938 en el frente de Levante (Castellón de la Plana), como consecuencia de la guerra civil, sin que desde indicada fecha hayan vuelto a tenerse noticias del mismo.

Y, por este Juzgado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha sido acordado dar publicidad al expediente, a los oportunos efectos legales, lo que se verifica por medio del presente, reproduciendo

Dado en Ciudad Real a 19 de abril de 1982.—El Juez, Antonio Guglieri Vázquez. El Secretario.—9.590-E. y 2.ª 19-7-1982.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

El ilustrísimo señor don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a instancia de don Segundo Pico Permuy, se tramita en este Juzgado número 1, expediente número 147 de 1982, para declarar el fallecimiento de sus hermanos don Manuel y don José María Pico Permuy, nacidos en el municipio de La Capela, el 10 de marzo de 1900, y el 14 de diciembre de 1893, respectivamente, hijos de Antonio y Micaela, que se ausentaron del lugar de su naturaleza para la isla de Cuba, sin que desde 1971 se volviese a tener noticias de los mismos.

El Ferrol del Caudillo, 19 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.—9.740-C. 1.ª 19-7-1982.

LOGROÑO

Edicto

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, por el presente;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de don Francisco Sáenz Renta, industrial, vecino de Villanueva de Cameros (La Rioja), señalado con el número 244 de 1982, en el que se dictó la resolución que literalmente copiada dice:

«Providencia Magistrado-Juez ilustrísimo señor López Tarazona.—Logroño a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta; y habiéndose ratificado el solicitante, en el estado de situación, Memoria, lista de acreedores, propuesta de convenio y escrito inicial, y cumpliéndose los requisitos del artículo cuarto de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitado el estado de suspensión de pagos por el comerciante don Francisco Sáenz Renta, con domicilio en Villanueva de Cameros (La Rioja); anótese en el Registro Especial de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos al Juzgado de igual clase número dos de esta ciudad. Requirase al solicitante para que conforme al artículo dos de la expresada Ley presente los títulos de dominio o una descripción detallada de los mismos, al aparecer del estado de situación en el activo bienes inmuebles, a los efectos de la anotación en el Registro de la Propiedad. Dése publicidad de esta providencia mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, así como en el periódico local "La Rioja", exponiéndose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Quedan intervenidas todas las operaciones del solicitante, a cuyo efecto se nombran tres interventores, nombramientos que recaen en don Fernando López Santo Tomás y don Jesús María de Torre Yangüas, Economistas colegiados, y en "Banco de Bilbao, S. A.", debiendo designar éste la persona física que ejerza el cargo, haciéndole saber estos nombramientos mediante oficio, así como la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido juramento y hecho lo cual entren acto seguido en posesión de dicho cargo, que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo cinco de la Ley de Suspensión de Pagos referida y hasta tanto tomen posesión ejerza la intervención el proveyente. Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota a que hace referencia el artículo tres de la misma Ley, con el concurso de los interventores, y realizado, devuélvanse los libros al solicitante, que continuará la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, debiendo ajustar sus operaciones a las normas que establece el artículo seis de la mencionada Ley. Hágase saber a los interventores que deberán informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer al solicitante en la administración y tenencia de su negocio, y asimismo, que presenten previa su información y dentro del término de cuarenta días hábiles el dictamen prevenido por el artículo ocho de la Ley de Suspensión de Pagos, que redactarán con informe de Peritos, si lo estiman necesario. Se ordena al suspenso que dentro del plazo de treinta días presenten para su unión al expediente el balance definitivo de su negocio y que formalizará bajo la inspección de los interventores. De acuerdo con lo prevenido en el párrafo último del artículo nueve de la Ley de Suspensión de Pagos, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados ni pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin

menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos. Notifíquese esta resolución al ilustrísimo señor Fiscal, a quien se le tiene por parte en este expediente. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—José Luis López Tarazona. Ante mí, José María Combarros de Castro (rubricados).»

Y para que conste a los efectos del artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, se expide el presente en Logroño a 3 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—9.843-C.

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos que se siguen con el número 1.247 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Sociedad mercantil «Astigysa, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la finca hipotecada objeto de este procedimiento:

«En Arganda del Rey, Ronda de Eadres, bloque uno.—Diecinueve. Finca número diecinueve o piso vivienda segundo, letra A. Está situada en la planta segunda, sin contar la baja, tiene una superficie construida de ciento un metros treinta y cinco decímetros cuadrados.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.587, libro 228, folio 248, finca número 17.764, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 8 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de setecientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1982. El Juez.—El Secretario.—9.704-C.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1628-81, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Vicente Jiménez Herreros y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón quinientas mil pesetas, la finca:

En Fuenlabrada, urbanización «Pryconsa», Fuenlabrada II, bloque A, portal 3. Finca piso 1.º, número 3, situada en la 1.ª planta alta del edificio. Superficie aproximada de 82 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero.

Inscrita en el Registro al tomo 3.932, libro 410, folio 223, finca número 34.544, inscripción segunda.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, la planta 1.ª, se ha señalado el día 17 de septiembre próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de dicha subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—9.708-C.

*

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Doy fe: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 1.725/81 S, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña María del Carmen Ortega Marín, sobre préstamo hipotecario en cuantía de 698.193,20 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días hábiles, y por el tipo de 1.715.000 pesetas, la siguiente finca.

«En Madrid: Avenida de Monforte de Lemos, 63.—Número 40. Piso destinado a vivienda, denominado G-4, se compone de estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, terraza principal y terraza tendedero. Tiene una superficie útil aproximada de 99,90 metros cuadrados. Linda: Al frente, hueco de escalera y piso H-1 y piso I-3, ambos de esta planta; izquierda y fondo, vuelo del terreno ensanche del edificio, y a la derecha, piso I-3 de esta planta. Cuota de participación: 2,2493 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 1.225, libro 602-1.º; folio 10, finca número 46.867, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se señala el día 29 de octubre próximo a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, 1.715.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Todos los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—9.690-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 5-A-1979, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Calpisa Madrid, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Urbana. Número 2.—Vivienda bajo derecha, tipo A, de la planta baja, que en orden de construcción es la primera del bloque número 1 del conjunto residencial «Gredos», de la ciudad Puerta de Sierra Dos, en término municipal de Majadahonda (Madrid). Tiene una superficie construida de 124 metros y 72 decímetros cuadrados y con inclusión de zona común de 138 metros 90 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y terraza Linda: Por su frente, meseta de desembarque del ascensor por donde tiene su entrada principal, meseta y caja de escalera, por donde tiene la entrada de servicio, hueco del ascensor y vivienda izquierda de la misma planta; derecha, entrando, izquierda y fondo, zonas ajardinadas. Su coeficiente es de 0,6823 diezmilésimas por 100 y el bloque de 10 enteros 81 centésimas por 100.

Tasada para la subasta en un millón seiscientos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 21 de septiembre próximo a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el fijado anteriormente, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—9.706-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 903-81, se ha acordado la venta en pública subasta y anotación de veinte

días del siguiente inmueble especialmente hipotecado:

«En Madrid, calle Luis Cabrera, número treinta y nueve. Finca dos. Estudio de la finca referida, con una superficie aproximada de veintitrés metros cuadrados, situado en la planta primera del inmueble. Tiene el estudio propiamente dicho y el retrete con baño. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, mirando desde la calle, portal; izquierda, finca colindante número treinta y siete de la misma calle, y fondo, zona del portal y hueco de escalera. Su cuota en el condominio es de tres coma sesenta por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 2012, folio 205, finca 74.119, inscripción segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 22 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el avalúo, digo, pactado de 1.131.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—9.703-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1288/79-AM, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Clemencio Sánchez Andújar y doña Consolación Molinero Balvero, sobre reclamación de préstamo de 400.000 pesetas de principal y 80.000 pesetas de intereses y costas; y en cuyos actos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez en quiebra, término de veinte días y precio de tasación pactada, la finca siguiente:

«En Leganés, calle Alcarria, número treinta y seis, piso primero, letra B, de la casa «K» situado en la planta primera. Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y nueve coma cero un metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Frente, según se entra, con rellano de la escalera y vuelo sobre zona comercial y terraza del piso A; derecha, entrando, con piso C; izquierda, con vuelo sobre zona comercial, y fondo, vuelo sobre éste de la finca matriz.»

Inscrito al tomo 865, libro 416, folio 208, finca número 30.610, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, número 1; el próximo día 1 de octubre de 1982 y hora de las diez de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la subasta el de 800.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; y pudiéndose ceder el remate en calidad de cederlo a tercero.

2. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, esta-

rán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—9.705-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1417-77 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Juan José Simón Andrés y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones de pesetas, de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en el sitio «Cruz Colorada» después calle de Temán, después avenida de la República y hoy carretera de Madrid a Francia (kilómetro 59,300), término municipal de la villa de La Cabrera, denominada hoy dicha parcela «Montalgar», de haber 3.000 metros cuadrados, o sea, 60 metros de fachada por 50 de fondo, que linda: Al Este o frente, con dicha calle o carretera de Madrid a Francia por Irún; Sur o izquierda, con calle en proyecto; al Oeste, fondo, con terreno sobrante de vía pública, propiedad del municipio de La Cabrera, y al Norte o derecha, con terrenos del municipio. Sobre dicha parcela existe construida una casa de 125 metros y 50 decímetros cuadrados, que ocupa el rincón formado por los linderos Saliente y Mediodía del terreno, con 11 metros 8 decímetros de fachada a Saliente y 11 metros 4 decímetros a Mediodía, que consta de planta baja con cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo, construida con piedra de sillería y tejado de urallita, y entre éste y el techo de la planta tiene un depósito de agua para los servicios. En ángulo saliente Norte se ha construido igualmente un local para garaje, que mide 10 metros, con fachada a la carretera de Madrid a Burgos y por el lado Norte, 8 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al tomo 762, libro 19 de La Cabrera, folio 833, finca número 1.568, inscripción sexta, y la hipoteca al tomo 762, libro 19 de La Cabrera, folio 84, finca número 1.568 inscripción séptima.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 25 de octubre próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 24 de mayo de 1982.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—9.691-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.231/81-A-1, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Uryes, S.L.», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca, sin sujeción a tipo:

«En Parla, hoy calle Severo Ochoa, número 5. Vivienda letra C, en la planta 4.ª de pisos o 5.ª de construcción. Situada a la derecha subiendo, haciendo esquina a las calles de Severo Ochoa y particular interior. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza exterior, tendedero y cornisa. Mide aproximadamente 106 metros cuadrados construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.449, libro 291, folio 4, finca número 24.410.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 18 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de 1.342.508 pesetas, tipo fijado en la segunda subasta.

3.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—9.713-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, se tramitan bajo el número 1.119 de 1980, a solicitud del Procurador de estos Tribunales don Jorge García Prado, en nombre del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Tomás Alonso Escudero y doña Aurora Freite Aparicio, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue objeto de embargo a los referidos demandados:

Urbana. 29. Piso séptimo letra B de la calle López de Hoyos, número 478, en esta capital. Tiene una superficie de 79 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con meseta de escalera por donde tiene su entrada, caja de ascensores y piso C de la misma planta; por la derecha, entrando, con piso A de la misma planta; por la izquierda, con medianería derecha de la finca, y por el fondo, con espacio no edificado que da a la calle de López de Hoyos.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al folio

169 del tomo 513, libro 159 de Hortaleza, finca número 12.764.

La descripción registral completa se encuentra en los autos a disposición de cualquier persona interesada en la venta.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de tres millones ciento sesenta mil (3.160.000) pesetas en que el inmueble ha sido tasado pericialmente por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Pedro Rodríguez Ramos, cuyo informe obra en los autos. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo, se previenen a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a 3 de junio de 1982.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.955-3.

SABADELL

Don Abel Angel Sáez Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 510/79, por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don José Carvajal Gimeno, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 17 de septiembre y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que salió a segunda subasta, que fue de tres millones trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspon-

diente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Pieza de tierra campa, con árboles y agua para su riego, llamada la "Palmerola", situada en el término de San Juan Despi, de cabida dos mojadadas, equivalentes a noventa y siete áreas noventa y dos centiáreas (o la que contenga dentro de sus lindes), en el paraje llamado el Pla, y lindante: a Oriente, con el camino Real; a Mediodía, con Mariano Vidal; a Poniente, con el río Llobregat, y a Norte, con Antonio Serra.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al tomo 615, libro 35 de San Juan Despi, folio 82, finca 209, inscripción undécima.

Dado en Sabadell a 3 de julio de 1982. El Juez, Abel Angel Sáez Domenech.—El Secretario.—9.753-C.

VITORIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 en funciones del número 1 de Vitoria y su Partido, por prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 621/81, a instancia de «Caja Provincial de Ahorros de Alava», y representada por la Procuradora señoría Mendoza, contra don Antonio Fernández de Zañartu y Cortés, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado en sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio con rebaja del 25 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes inmuebles, propiedad del demandado:

1. Vivienda de la planta primera de la casa en Salvatierra de Alava y su calle de la Carnicería, señalada con el número 20. Mide una superficie útil de 150 metros cuadrados. Tasada en un millón doscientas mil pesetas, sale a subasta por novecientas mil (900.000) pesetas).

2. Lonja de la planta baja de la casa señalada con el número 20 de la calle de la Carnicería, de Salvatierra. Mide una superficie útil de 148 metros cuadrados. Tasada en dos millones setecientas cincuenta mil pesetas. Sale a subasta por dos millones sesenta y dos mil quinientas (2.062.500) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Previendo a los licitadores:

1.º Que dichas fincas salen a subasta por las cantidades indicadas, no admitiéndose posturas inferiores a los mismos.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deba consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez.—El Secretario.—10.856-C.